

# *Procedimiento de Control* **DE ADICCIONES**

TRENES ARGENTINOS  
**CARGAS**

*oste* Obra Social  
**FERROVIARIA**

**U** *unión*  
ferroviaria





# Objetivo

- 1. Cumplir con las resoluciones de la CNRT (681/15 y 404/13) y del Ministerio del Transporte (328/2012) donde se establece la implementación de los CRPC y CRPO.**
- 2. Fijar pautas de trabajo y definir responsabilidades de las personas intervinientes en el proceso**
- 3. Preservarla salud física y psíquica de todos nuestros Trabajadores.**
- 4. Garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todo el personal con miras a reducir o eliminar el riesgo de accidentes causados por personal factible de estar bajo influencias de drogas y/o alcohol.**
- 5. Asegurar el acceso a la información, la educación, la formación respecto de cuestiones relacionadas con la seguridad y protección de la salud.**
- 6. Acompañar y facilitar el proceso de rehabilitación para aquellos empleados con problemas de abuso de alcohol y/o sustancias psicoactivas; tendiente a la reinserción en el ámbito laboral.**
- 7. Establecer el proceso por el cual se realizara el control de Adicciones a todo el personal.**



# Alcance

- **Esta política está destinada a TODO el personal de BCYL S.A.**

(ya sea ingresado por ARHF SACPEM, BCYL S.A, o por Belgrano Cargas S.A.)



# Normativa

- **Resolución 681/15**, de fecha 15 de julio de 2015, establece para las empresas de cargas la implementación de los CRPC y CRPO.
- **Resolución 404/13** – Anexo 1 de la CNRT. 180 días para informar a la CNRT los puesto fijos y/o móviles para realizar el control en el ingreso /egreso.
- **Resolución 328/2012** Ministerio del Interior Y Transporte.
- **Artículo 13** de CCT Unión Ferroviaria.
- **Artículo 33** del CCT La Fraternidad.



# Responsabilidad de la empresa

- 1.** Deberá realizar controles conforme a la normativa, a través de pruebas de detención de sustancias prohibidas.
- 2.** Mantendrá confidencialidad de toda información brindada por el empleado
- 3.** Asegurara el acceso a la información, la educación y formación sobre seguridad y salud
- 4.** Confeccionara y difundirá el presente procedimiento
- 5.** Impedirá a todo trabajador NO APTO que realice tareas
- 6.** Deberá proveer
  - a. Personal para administrar y gestionar el sistema
  - b. Proveedor del servicio
  - c. Materiales (boquillas, libros de actas, etc.)
  - d. Laboratorios para realizar las contrapruebas
  - e. Plan de comunicación interna.



# Responsabilidad del médico

- 1.** Deberá cumplir con el protocolo de Control y Evaluación en CRPC y CRPO. Realiza los controles diarios en los lugares designados.
- 2.** Efectúa contrapruebas ante cualquier valor positivo (alcohol - drogas).
- 3.** Carga todos los datos en el protocolo del CRPC/O con lapicera azul y sello habilitante.
- 4.** Verifica que los ítems a llenar por el empleado estén completos.
- 5.** Controla todos los elementos recibidos (Boquillas para alcoholímetro, sets de drogas, etc.)
- 6.** Comunicalos resultados a Salud Ocupacional.
- 7.** Cuando el médico tache/corrija deberá salvar el error con DIGO/VALE, firmar y sellar nuevamente.
- 8.** Toda información recibida durante la prestación deberá ser considerada como “Secreto Médico”.
- 9.** Los médicos deberán identificarse en cada control.



# A completar por el médico

- Centro/Lugar
- Fecha
- Hora
- Apellido y nombre
- Función
- Legajo
- UP
- Línea

• *Completar con letra imprenta mayúscula, sin tachaduras ni enmiendas.*

• *Toda corrección/tachadura o enmienda deberá ser salvada por el médico y/o trabajador y/o ambos según corresponda.*



# Responsabilidad del personal designado

1. El personal designado tiene la obligación de realizarse los controles.

---

2. No podrá colocar en su boca comidas, bebidas, gomas de mascar, productos de tabaco por lo menos 10 minutos antes del control.

---

3. Deberá completar el protocolo de Evaluación.

---

4. Si el trabajador, tacha, corrige, o enmienda, lo debe salvar con su firma.

---

5. Si el trabajador rehace el reloj, debe tachar el anterior y firmar al lado del nuevo dibujo. El médico debe salvarlo con sello/firma y aclarar en observaciones si el trabajador se dio cuenta por sí mismo o no.

---

6. Cuando el servicio médico asigne un tratamiento, es responsabilidad del empleado cumplirlo.



# A completar por el trabajador

- Fecha y día de la semana: en letras**
- Mes**
- Año**
- Estación del año**
- Lugar**
- Reloj: dibuja reloj con hora indicada por el médico**

• *Completar con letra imprenta mayúscula, sin tachaduras ni enmiendas.*

• *Toda corrección/tachadura o enmienda deberá ser salvada por el médico y/o trabajador y/o ambos según corresponda.*



# Rechazo de protocolos

1. Campos incompletos.
2. Tachaduras sin salvar.
3. Tachar renglones vacíos.
4. Enmiendas sin salvar.
5. Doble tachado en opción SI/NO.
6. Sin tachar en opción SI/NO
7. Falta firma / sello del médico ó Enfermero.
8. Falta firma del empleado.
9. Incongruencia hora/dibujo del reloj.



# Responsabilidad del Prestador

- 1. Provee todos los Sets de drogas, Oxímetro que recibe en comodato de la empresa**

---
- 2. Provee los contenedores para el correcto traslado de muestras**

---
- 3. Provee los profesionales**

---
- 4. Provee el libro de actas foliado por el medico el cual contiene**
  - a. Año, Mes, Día, Hora**
  - b. Lugar del control**
  - c. Datos del empleado**
  - d. Datos del medico interviniente**
  - e. Tipos de exámenes y resultados**
  - f. Firma del empleado**

# Responsabilidad área de control adicciones

1. Es responsable del mantenimiento y actualización del procedimiento de las bases de datos.
2. Comunica y coordina con las áreas involucradas.
3. Recibe del médico toda la información del control realizado.
4. Informa los resultados positivos a distintas áreas de la empresa
5. Realiza, junto al Servicio Médico el seguimiento de los NO APTOS.
6. Estable contactos con diferentes instituciones y organismos a fin de asesorar a los empleados sobre tratamientos.
7. Informa sobre los casos de negativa a realizarse el control.
8. Informa a CNRT y a las distintas áreas de la empresa los resultados de todos los controles realizados.
9. Colabora con el Servicio Médico en diversas tareas.

## De los jefes de UP/ Jefes de talleres

Recibirán un mail informando los casos positivos. Las personas NO APTAS no deberán tomar servicio.

## Del Área de RRLL

Evaluará cada uno e los casos positivos y realizará el seguimiento y tratamiento junto con servicio médico y el área a que pertenece.

## Del Área de RRHH

1. Asesora al personal sobre el procedimiento de CRPC/O
2. Colabora con el servicio medico con los trabajadores NO APTOS
3. Colabora con RRLL en los casos que corresponda

**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN EN CRPC Y DE EVALUACIÓN ALEATORIA  
DE PERSONAL OPERATIVO**

TALÓN N°:	CRPC/LUGAR:	FECHA:	HORA:
APELLIDO:	NOMBRE:	UP:	LÍNEA:
FUNCIÓN/CATEGORÍA:			LEGAJO:

**INDICADORES A EVALUAR**

- \* ALTERACIONES EN LA MARCHA SI      NO
- \* TOMA ALGÚN TIPO DE MEDICACIÓN? SI      NO
- \* CUÁL? / CUÁNDO? / ÚLTIMA VEZ? \_\_\_\_\_

\* Completar los siguientes casilleros con la información correcta:

DÍA	
MES	
AÑO	
ESTACIÓN DEL AÑO	
LUGAR	

Dibuje la esfera, anote los cuatro números cardinales del reloj (3, 6, 9, y 12) y colocar las manecillas según indique el sistema (al azar).

<b>RELOJ</b>

\* **CONTROL DE ALCOHOLEMIA** Alcoholímetro marca: \_\_\_\_\_ N° Serie: \_\_\_\_\_

RESULTADO (NORMAL 0%) \_\_\_\_\_

\* **CONTROL DE OXÍMETRO**

RESULTADO DE SATURACIÓN O2 (NORMAL > 90) \_\_\_\_\_

\* **PULSO**

RESULTADO (NORMAL ENTRE 50 Y 90 PULSO/MIN) \_\_\_\_\_

- \* **DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS MEDIANTE HISOPADO BUCAL**  
 Se realizó? SI      NO  
 Se detectó sustancia? SI      NO
- \* **SE IDENTIFICAN INDICADORES Y TENDENCIA DE COMPORTAMIENTO QUE INDIQUE ESTAR EN CONDICIONES PSICOFÍSICAS PARA EL DESEMPEÑO?** SI      NO

\* **EVALUACIÓN MÉDICA QUE EL PROFESIONAL CONSIDERE RELEVANTE/OBSERVACIONES:**

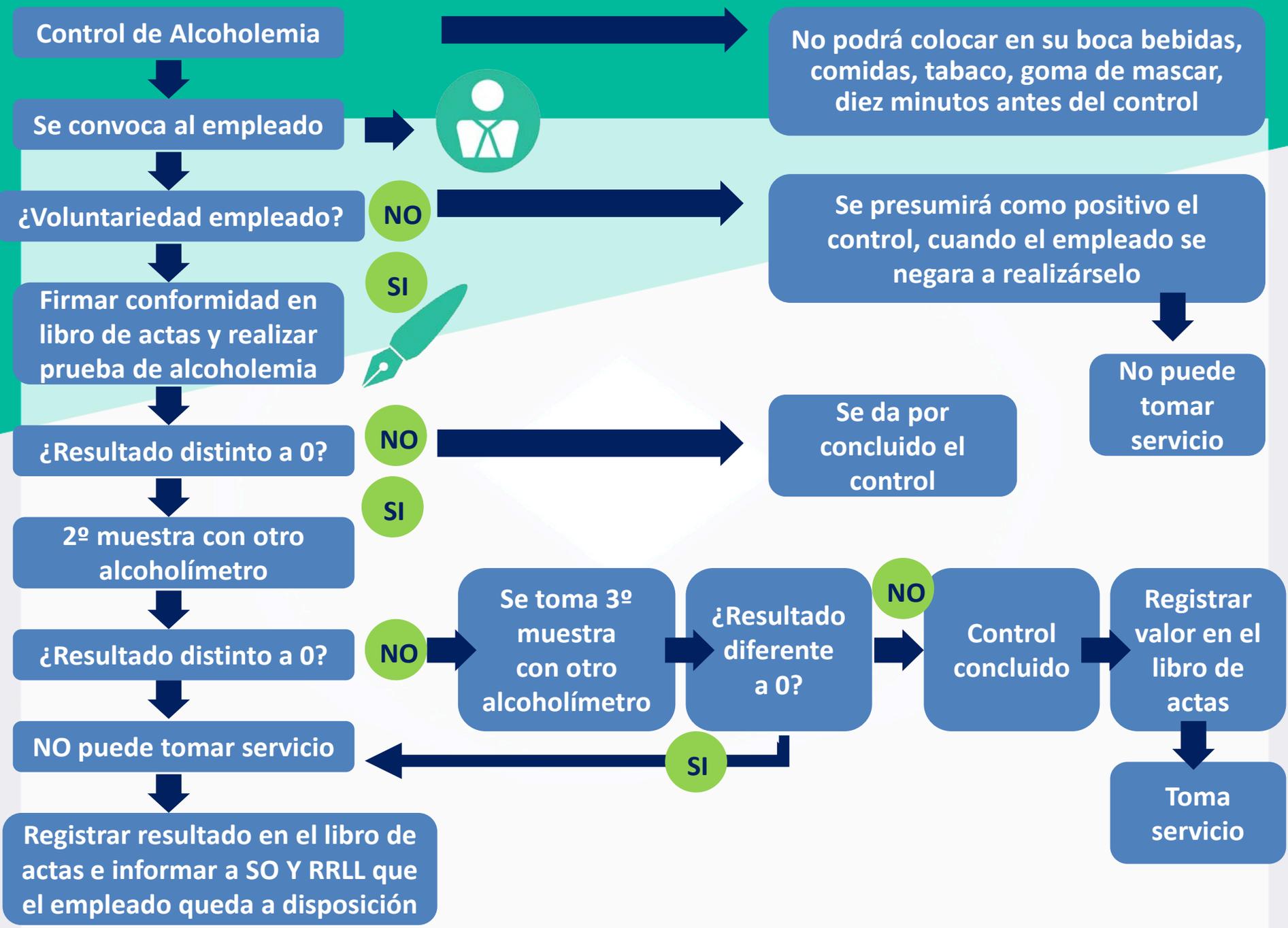
\_\_\_\_\_

Libro: \_\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_

<b>FIRMA TRABAJADOR</b>	<b>FIRMA Y SELLO MÉDICO</b>	<b>FIRMA Y SELLO ENFERMERO</b>
<b>EVALUACIÓN CRPC/ALEATORIA</b>	<b>EVALUACIÓN CRPC/ALEATORIA</b>	<b>EVALUACIÓN CRPC/ALEATORIA</b>
Fecha: ...../...../..... Hora: .....	Fecha: ...../...../..... Hora: .....	Fecha: ...../...../..... Hora: .....
Legajo: .....	Legajo: .....	Legajo: .....
Apellido y Nombre: .....	Apellido y Nombre: .....	Apellido y Nombre: .....
EN CONDICIONES LABORALES: (Tachar lo que no corresponda)		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Talón N°: _____	Talón N°: _____	Talón N°: _____
DERIVAR A: <input type="checkbox"/> RRLL <input type="checkbox"/> SM <input type="checkbox"/>	DERIVAR A: <input type="checkbox"/> RRLL <input type="checkbox"/> SM <input type="checkbox"/>	DERIVAR A: <input type="checkbox"/> RRLL <input type="checkbox"/> SM <input type="checkbox"/>
(Talón para el Trabajador) <b>FIRMA Y SELLO MEDICO ACTUANTE</b>	(Talón para empresa) <b>FIRMA Y SELLO MEDICO ACTUANTE</b>	(Talón para empresa) <b>FIRMA Y SELLO MEDICO ACTUANTE</b>



*Procedimiento de Control*  
**DE ALCOHOLEMIA**





# Control de Alcoholemia

1. Antes de tomar servicio se presenta el empleado a controlar en CRPC o aleatorio.
2. El trabajador debe acreditar su identidad presentando carnet de conductor o D.N.I
3. El profesional médico le realiza el interrogatorio y exámenes acorde al protocolo.
4. Se utilizara alcoholímetros que detecten alcohol por aire aspirado
5. Cuando el alcoholímetro marcara error se descarta la prueba
6. Se rubrica en el protocolo, se carga en libro de actas.
7. Se envía la información al Enfermero administrativo de RCPC/O para su carga y gestión.
8. Fin del proceso.

*En todos los casos se imprimirá el ticket y se adjunta al protocolo y el empleado se lleva un comprobante*

# Alcoholímetro

*Alcoholometer  
Jupiter*





*Procedimiento de Control*  
**DE PSICOFÁRMACOS**

# Control de Psicofármacos

Se convoca al empleado



¿Voluntariedad empleado?

NO

Se presumirá como positivo el control

NO puede tomar servicio

SI

Firmar conformidad en libro de actas y realizar prueba de sustancias psicoactivas



¿Identifica drogas?

NO

Se da por concluido el control

Registrar valor en el libro de actas

SI

2º prueba con otro reactivo

¿Identifica drogas?

NO

Toma servicio

SI

Se toma muestra de orina y no puede tomar servicio preventivamente

¿Identifica drogas?

SI

NO puede tomar servicio

Registrar resultado en el libro de actas e informar a SO Y RRLL que el empleado queda a disposición

## Test PSA (Sustancias Psicoactivas)

Se realiza en forma aleatoria

## Test Multidroga en saliva

Componentes  
Colector bucal  
Tubo colector  
Placa reactiva  
Sello de seguridad

Drogas que detecta:

Anfetamina  
Cocaína  
Marihuana  
Metanfeta  
mina  
Apiáceos  
Fenciclidina

## Colector Bucal (Isopado)

Abrir el sobre sellado y retirar el colector bucal.

Colocar la punta de esponja dentro de la boca.

Frotar la parte interior de la boca y lengua para coleccionar saliva durante 3 minutos hasta que el colector se impregne totalmente.



# Exámenes con valores NO APTO

1. Se detectan valores o indicadores fuera de parámetros normales.
2. Se respetan los plazos establecidos para realizar contrapruebas (20 minutos).
3. En los casos en que el 1° y 2° examen sean contradictorios, debe realizarse una 3° muestra.
4. Si se mantienen valores o indicadores fuera de parámetros normales.
5. Se comunica la baja médica, quedando a disposición de RRHH.
6. Fin del proceso.



***PRESENTACIÓN  
ESPONTÁNEA***

El empleado informa su condición de adicto

Se realizan controles periódicos y se establecen plazos de tratamiento

¿Cumple con el tratamiento?

NO

Comunicar con RRL

RRL determina acciones

SI

¿El tratamiento es efectivo?

NO

SI

• Evaluar falencias del tratamiento

• Alta de tratamiento  
• Reincorpora con o sin cambio de tareas

Se realiza seguimiento



***DEFINICIONES  
Y ABREVIATURAS***



# Sustancia psicoactiva

Es toda sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse al organismo por vía oral, nasal, intramuscular o intravenosa ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central ocasionando cambios específicos en sus funciones siendo capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.

Dentro de ellas, las más conocidas y de uso frecuente son:

- Marihuana (Tetrahidrocannabinol- THC).
- Anfetaminas (AMP).
- Metanfetaminas (MAMP).
- Cocaína y sus derivados (COC).z
- Opiácios y sus derivados (OPI).
- Benzodiazepina (BZO).



# Alcohol (o alcoholismo)

- El alcohol es, desde un punto de vista químico, un compuesto orgánico que contiene un grupo hidroxilo unido a un radical alifático o a alguno de sus derivados.
- Técnicamente, el producto que se utiliza para la preparación de bebidas alcohólicas es el etanol o alcohol etílico. Este producto por historia y consumo, es la sustancia psicoactiva por excelencia.
- Definimos el consumo de alcohol a todo uso de bebidas que conteniendo etanol o cualquier otro compuesto similar puedan causar daño de cualquier tipo al individuo, a la sociedad, o a ambos.

# **CRPC/CRPO** (Centro de recepción previa de Conductores/Operativos)

- Lugar donde se realizan el test de alcoholemia, test de detección de sustancias psicoactivas y aquellos test de aptitud psicofísica con el fin de evaluar su capacidad laborativa.
- El mismo podrá ser una instalación fija, brindada por la empresa, o un móvil brindado por el prestador para tal fin.



# No apto

- Es la calificación correspondiente a todo test de alcoholemia que arroje un resultado distinto de cero y/o test de drogas con resultado “positivo”.
- Calificación determinada por el controlador en aquellos casos en que el evaluado no se encuentre en condiciones psicofísicas para el cumplimiento de sus tareas en el día de su evaluación (determinado por los test que se apliquen al efecto). Se aplica este término también a aquellos empleados que se nieguen a realizar algunas de las pruebas solicitadas por el profesional médico.



# Número de ticket

- Número que asigna automáticamente el alcoholímetro a la toma de la muestra.

## Protocolo de evaluación en CRPC Y CRPO

- Formulario donde se registra a aptitud física, médica, y temporo-espacial del personal evaluado para determinar las condiciones psicofísicas del trabajador para la prestación del servicio en el día de la toma del test.

# Política respecto del consumo de alcohol y drogas

- 1.** BCYLS.A entiende inaceptable cualquier concentración alcohólica medida por cualquier técnica que arroje valores de alcoholemia diferentes a 0,00 miligramos por decilitro, incluso cuando no fuera posible detectar signos clínicos de intoxicación etílico, como así también cualquier presencia de sustancias psicoactivas en el organismo de la persona.

---
- 2.** BCYLS.A prohíbe a todos sus trabajadores A) el uso, posesión indebida, venta de alcohol y/o cualquier otra sustancia psicoactiva en el ámbito laboral. B) Utilizar drogas que requieran receta sin tener prueba de ello. C) Uso de drogas con o sin receta que afecten negativamente el rendimiento poniendo en riesgo a terceros, sin haber notificado a servicio médico.

---
- 3.** BCYL reconoce que la dependencia de alcohol y/o drogas es una condición medicamente tratable, por lo que dispondrá de sus mejores esfuerzos en buscar la mejor solución a los trabajadores que asuman la enfermedad y soliciten ayuda.

# Anexo

## Política de Alcohol y Drogas

BCYL S.A se compromete a mantener altos estándares de Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional en sus operaciones y mantener un entorno de trabajo seguro y saludable.

El consumo de alcohol y drogas puede tener un impacto negativo en la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y entraña riesgos para los trabajadores afectados, así como para sus compañeros de trabajo y de terceros.

En base a este compromiso y dentro de la relación laboral, Trenes Argentinos Cargas prohíbe a todos sus trabajadores el uso de alcohol y/o cualquier otra sustancia psicoactiva en el ambiente laboral, solicitando que mientras esté ejecutando actividades para la Compañía, no se involucre en las siguientes situaciones:

- Hacer uso indebido de, o estar en posesión indebida de, o fabricar, vender distribuir y / o transportar alcohol o drogas ilegales.
- Utilizar las drogas que requieren receta médica sin tener pruebas disponibles apropiadas que las drogas han sido debidamente recetadas.
- Uso de alcohol y drogas ilícitas o cualquier otra sustancia, tanto si se administra con receta médica o no, que puede afectar negativamente el rendimiento de trabajo normal poniendo en riesgo tanto a sí mismo como a terceros, sin haber notificado con la debida anticipación a su supervisión, servicio médico o RRHH-.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las restricciones anteriormente mencionadas, se establecerá los procedimientos específicos necesarios, basados en la evaluación de riesgos y de conformidad con la legislación aplicable.

BCYL S.A. reconoce que la dependencia del alcohol y/o drogas es una condición médicamente tratable, por lo que dispondrá de sus mejores esfuerzos en la búsqueda de una solución a los trabajadores que asuman su enfermedad y soliciten orientación y ayuda para su tratamiento.



*Muchas* **GRACIAS**